PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN JURÍDICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTAN-039-2026

Objeto: DN07-3202032-1-033 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas del SFF Guanentá Alto Rio Fonce dentro del marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el único proponente fue **JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS,** identificado con Cedula de **Ciudadanía 11.371.224** de acuerdo con lo descrito en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación, y las demás condiciones publicadas en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

PERSONA NATURAL– JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Registro mercantil	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración juramentada	X	
Copia de cédula de ciudadanía	X	
Copia de la Liberta Militar	N/A	
Certificación de Aportes a Seguridad Social		X
Registro Unico Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona natural		X
Antecedentes judiciales	Verificado en la Web a las **04:16:27 PM horas del 21/04/2026**	
Antecedentes fiscales	**Verificado en la Web** No. Validación 260421162630	
Antecedentes disciplinarios	**Verificado en la Web** No. Validación **294694598**	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	**Verificado en la Web** No. Validación **138677119**	
Experiencia	X	
Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.	X	
Pacto de transparencia	X	
Compromiso anticorrupción	X	
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X	

En razón a la evaluación adelantada, se dará aplicación al numeral 7 "SUBSANABILIDAD" estipulada en el Anexo No. 02 "CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO", por lo que se le brinda al proponente **JORGE ARMANDO MATEUS MATEUS,** identificado con Cedula de **Ciudadanía 11.371.224**, para que a más tardar el día El 27/04/2025 antes de las 16:00 SUBSANE lo siguiente:

- **EN EL NUMERAL 1.20 Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones. Diligencia Formato 03 **OBSERVACIÓN:** Si bien se adjuntaron el formato diligenciado y la planilla de pago, se observa que esta última es 'tipo E' (empleador) y no corresponde al proponente como persona natural. Por lo tanto, deberá aportar la planilla 'tipo I' (independiente). **DEBE SUBSANAR**

- EN EL NUMERAL 1.3 Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente. El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. ***Así mismo deberá diligenciar el Anexo FORMATO SIIF***. En la certificación debe constar: ☐ Nombre del cuentahabiente ☐ Número de identificación del beneficiario ☐ Número de la cuenta ☐ Tipo de cuenta ☐ Estado actual En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento y el diligenciamiento del anexo FORMATO SIIF se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato. **OBSERVACIÓN:** No se evidencia el formato SIIF debidamente diligenciado, por lo cual, **DEBE SUBSANAR**

En constancia se expide en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

CRISTIAN FERNANDO JIMENEZ CAMACHO
Abogado contratista -DTAN

Proyecto y aprobó: Karolay Moncada- Abogada Contratista DTAN